GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 01/2020
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 33/2019

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"COPCI S.A. CONSTRUCTORA"**, representada para este acto por el **SR. JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON,** con **C.I. N° 4.488.842,** domiciliado en la calle Monseñor Rojas esquina Capitán Fabio Martínez de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la inclusión de una cláusula adicional al Contrato Adjudicación N° 33/2019 que queda redactada como sigue:

"16. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19".----------

CLAUSULA SEGUNDA:
Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 33/2019, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto de 2020.----------

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES ★ DEPARTAMENTO VIII ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Carlos Arrechea
Gobernador

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA